

Cavildo 7

En las Salas Capitulares del Ayuntamiento de esta Villa
 de Almazan en diez de Mayo de mil ochocientos
 tres años se juntaron para Cavildo Extraordi-
 nario precedida citacion general por su J. M. J. J.
 Ferrero Fiscal Abogado de los R. R. Corregidor del R. R.
 Colegio de la Corte de M. M. de Capitanes Aguirre
 de esta villa por su Mage. D. Alfonso Lardizabal Meyllor,
 y D. Juan de la Cruz Ferrero Regidor Perpetuo
 de este Ayuntamiento. Don Sabian de Acosta y D.
 Juan de Tamona Fiscal Diputado del Comunal
 de Navarra de esta Villa, y D. Juan de Tamona
 Pedro Pizarro Sindico y Real de este Ayunta-
 miento, y asi juntos trataron y acordaron lo
 siguiente

En este Ayuntamiento se a visto con ojo que se le
 a pasado por D. Juan Quintano Comisionado
 de lo que se halla en esta Villa para los ramos
 de Consolidacion de las Ratas y en particular para
 arreglar el otro que es un impuesto para el
 punto sobre la Venta de Aguardiente; en que para
 arreglar la cuota fija que deba contribuir este
 Pueblo anualmente p. a la Consolidacion con
 atencion a lo que se a pasado por la
 Comision que se ha formado acerca de este Pueblo unii-
 te en que p. a transmita este asunto en terminos
 moderados se confiesan plenos, e ilimitados poderes
 a las personas que sean de un acuerdo p. a que acuerden
 con el Comisionado lo conducente a lo que se
 dea y sea p. a que se decida acordando lo mas o por
 tuno: Ten vista de ello, habiendo tratado y conferen-
 ciado en la razon Acordaron que por el presente

